



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Lima, 18 de diciembre de 2012

Nº 080-2012-PD-OSITRAN

VISTOS:

El Informe Final emitido por el Comité Electoral con fecha 20 de julio del 2012, y el Proyecto de Resolución que se adjunta;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP y sus modificatorias, se aprobaron las Normas Generales a las que deben sujetarse los Organismos del Sector Público Nacional para la aplicación del "Fondo de Asistencia y Estímulo";

Que, mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nº 1392-395-11-CD-OSITRAN fue aprobado el Reglamento Interno de Trabajo de OSITRAN, cuyo artículo 94º señala que, los descuentos por tardanza e inasistencia no tienen naturaleza disciplinaria, por lo tanto, su aplicación no exime la imposición de las sanciones que establezca la Directiva correspondiente, indicando que la administración promoverá la conformación del CAFAE de OSITRAN a fin de destinar dichos fondos;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 006-75-PM/INAP, precisado por el Artículo 1º del Decreto Supremo Nº 067-92-EF, el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAFAE) es una organización constituida por Resolución del Titular del Pliego Presupuestal de cada organismo para administrar el Fondo de Asistencia y Estímulo de los trabajadores del mismo;

Que, el artículo 6º del citado Decreto Supremo señala que el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo estará constituido por un representante del Titular del Pliego Presupuestal, quien lo presidirá, el Director de Personal o quien haga sus veces, el Contador General o quien haga sus veces y tres trabajadores en representación de los trabajadores del organismo;

Que, mediante Decreto de Urgencia Nº 088-2001 se establecen disposiciones aplicables a los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de las entidades públicas, señalando en su artículo 7º que el acto constitutivo y el estatuto de los Comités de Administración de los Fondos de Apoyo y Estímulo deberán registrarse en el Libro Especial que al efecto se implementará en Registros Públicos;

Página 1 de 3



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

Que, mediante Resolución de Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 015-2002-SUNARP-SN, se aprobó la Directiva N° 001-2002-SUNARP/SN que establece los criterios para la inscripción de los Comités de Administración de los Fondos de Asistencia y Estímulo de los trabajadores de los Organismos Públicos, señalando que los CAFAE son organizaciones de naturaleza peculiar que se constituyen y extinguen cada dos años, señalando que, para la inscripción del acto constitutivo del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo (CAF AE), es título suficiente la copia autenticada, por el funcionario competente del organismo emisor, de la Resolución de constitución emitida por el Titular del Pliego Presupuestario respectivo, debiendo en el asiento de inscripción correspondiente precisarse a los integrantes del CAF AE;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 035-2012-PD-OSITRAN, de fecha 12 de junio del 2012, se designó al Comité Electoral que se encargará de la elección de tres (03) representantes de los trabajadores en calidad de titulares y de tres (03) trabajadores en calidad de suplentes, ante el Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN;

Que, mediante el Informe de Vistos el Comité Electoral presenta la lista de candidatos titulares y suplentes elegidos por los trabajadores del OSITRAN;

De conformidad con el literal f) del artículo 56° del Decreto Supremo N° 044-2006-PCM y sus modificatorias y según lo establecido en la normativa vigente;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a los representantes de la Alta Dirección y de los Trabajadores del Comité de Administración del Fondo de Asistencia y Estímulo de los Trabajadores del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transportes de Uso Público – OSITRAN, a ser constituido por el periodo 2012-2014; conforme al siguiente detalle:

Por la Alta Dirección:

- William Gerardo Bryson Butrica - Presidente
- Rossmery Calle Espinoza - Secretaria
- Leo Angelo Herrera Jáuregui - Miembro

Por los trabajadores, miembros titulares:

- Francisco Jaramillo Tarazona



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO





PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Organismo Supervisor de la Inversión
en Infraestructura de Transporte
de Uso Público - OSITRAN

Presidencia Ejecutiva

- Andrea Nora Baracco Vargas
- Alfonso Miguel Montagne Montoya

Por los trabajadores, miembros suplentes:

- Tania Mabel Zurita Sánchez,
- Silvana Patricia Elías Naranjo

Artículo 2º.- La Gerencia de Administración y Finanzas notificará la presente resolución a los miembros elegidos y a todos los trabajadores de la institución.

Artículo 3º.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.ositran.gob.pe).

Regístrese y comuníquese

REg. Salida N° PD

Patricia Benavente Donayre
Presidente del Consejo Directivo
OSITRAN



OSITRAN
ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN
INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DE USO PÚBLICO

ISO 9001
BUREAU VERITAS
Certification

